



RESOLUCIÓN NÚMERO 5072
()

23 SEP 2015

Por medio de la cual se termina un encargo temporal como Directivo Docente – Coordinador, en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencias de los Departamentos, la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994. Las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos de personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones.

Que los artículos 105 y 107 de la Ley 115 de 1994, establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que el Decreto 3020 de 2002 en su artículo 2, inciso segundo determina que la planta de cargos será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada Departamento, Distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo.

Que por necesidad del servicio, mediante Resolución No 473 del 09 de mayo de 2008, la Secretaría de Educación de Nariño, encargó a la señora ALEIDA EDELMIRA SANCHEZ De CIFUENTES identificado con cédula de ciudadanía No. 27371421, como Directivo Docente Coordinador de la Institución Educativa Comercial Litoral Pacífico del Municipio de Olaya Herrera(N).

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, como órgano oficial garante de la protección del sistema de mérito en el empleo público, mediante Acuerdo No. 0282 del 02 de Octubre de 2012, modificado por el Acuerdo 407 de 22 de abril de 2013, convocó a concurso abierto de méritos la provisión de vacantes definitivas, de directivos docentes y docentes de preescolar, básica y media, en establecimientos educativos oficiales que atiendan población afrodescendiente negra, raizal y palenquera, ubicadas en la Entidad Territorial certificada en Educación Departamento de Nariño, identificándola como Convocatoria Docente 238 de 2012.

Que mediante Resolución No 1659 de 17 de abril de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil, conformó la lista de elegibles para proveer el cargo de Directivo Docente Coordinador de Instituciones Educativas que atienden población afrocolombiana negra, raizal y palenquera.

Que el señor EDILMO SANCHEZ SALAZAR identificado con cédula de ciudadanía No. 12796318, integrante de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No 1659 de 17 de abril de 2015, en audiencia pública para escogencia de cargos llevada a cabo el 18 de Junio de 2015, seleccionó el cargo de Directivo Docente Coordinador de la Institución Educativa Comercial Litoral Pacífico del Municipio de Olaya Herrera(N).

Que con base en lo anterior es necesario dar por terminado el encargo de Directivo Docente Coordinador de la Institución Educativa Comercial Litoral Pacífico del Municipio de Olaya Herrera(N), a la señora ALEIDA EDELMIRA SANCHEZ De CIFUENTES identificado con cédula de ciudadanía No. 27371421.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



Que en merito de lo expuesto el Secretario de Educación de Nariño,

RESUELVE

- ARTÍCULO 1° Terminar el encargo temporal como Directivo Docente - Coordinador(a) de la Institución Educativa Comercial Litoral Pacífico del Municipio de Olaya Herrera(N), a el(la) señor(a) ALEIDA EDELMIRA SANCHEZ De CIFUENTES identificado con cédula de ciudadanía No. 27371421, quien regresa a su cargo base, a partir de la fecha en la cual el señor EDILMO SANCHEZ SALAZAR identificado con cédula de ciudadanía No. 12796318, tome posesión del nombramiento en período de prueba en dicho cargo, conforme lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo.
- ARTÍCULO 2° COMUNÍQUESE el contenido del presente acto administrativo al interesado. Para tal efecto, publíquese la presente decisión en la página web de la Secretaría de Educación de Nariño: www.sednarino.gov.co y envíese comunicación así: ALEIDA EDELMIRA SANCHEZ De CIFUENTES: Dirección: Institución Educativa Comercial Litoral Pacífico del Municipio de Olaya Herrera (N).
- ARTICULO 3° Comuníquese la novedad a las Dependencias de Nomina y Archivo y Hojas de Vida de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño para lo de su competencia.
- ARTICULO 4° Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.
- ARTICULO 5° La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en San Juan de Pasto a los

12 3 SEP 2015



ÁNGEL LEONEL GARCÍA PAREDES
Secretario de Educación Departamental de Nariño



Revisó: Carlos Andrés López Mélo
Profesional Universitario Asuntos Legales G4

Proyectó: Doris Ortiz,
Técnico Operativo SED



Revisó: Zaira Cecilia Ortega
Subsecretaria de Nom. y Financiero

Revisó: Rabel Cristina Santacruz López
Profesional Universitario Humanos G4

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)